

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
TRECE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

.VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Antonio Pérez Domene

Dña. Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

<<2.1.- ACUERDO PARA EL RESCATE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION DE LA RESIDENCIA DE 3ª EDAD DE SERON A LA EMPRESA UNION GERIATRICA DE ALMERIA S.L.,

Visto que con fecha 28 de octubre de 2013, se inició el procedimiento de oficio, para la resolución del contrato de servicios de Concesión de Servicio Público de Gestión de la Residencia de la 3ª Edad de Serón, actualmente prestado por la empresa Unión Geriátrica de Almería S.L., por cesión de Fundación Sociosanitaria Geroasistencia, por los motivos que constan en la propia providencia antes aludida, y de entre ellos se señala especialmente el riesgo para el interés público, así como también se hacen constar los daños y perjuicios en la propia providencia de la Alcaldía, la cual literalmente dice:

<< **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO DE GESTION DE LA RESIDENCIA DE 3ª EDAD DE SERON, ACTUALMENTE CON LA EMPRESA UNION GERIATRIA DE ALMERIA POR CESIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA GEROASISTENCIA.

Antecedentes:

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que la empresa concesionaria del servicio público de gestión de la Residencia de la 3ª Edad de Serón tiene una deuda con la Seguridad Social de 234.169,54.-€.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que, así mismo, la mencionada empresa tiene retraso en el pago a los trabajadores de la Residencia en la cantidad de 126.924,36.-€ a fecha 7 de octubre de 2013.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía que también debe a este Ayuntamiento canon del contrato por importe de 33.380,49.-€

Teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se solicitó a la empresa los documentos y justificantes contables de su gestión económico financiera desde agosto de 2003, hasta julio de 2013 y tan solo nos han aportado documentos de los tres primeros meses de 2013.

Teniendo en cuenta que del informe de “Viabilidad Económica de la Concesión Administrativa y de la Adecuación del Canon de la Residencia del Municipio de Serón” encargado por esta Alcaldía al Servicio de Cooperación Local, Servicio de Asesoramiento Económico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, se desprende que el canon establecido en el vigente contrato es adecuado y que no se aprecia desequilibrio económico.

Teniendo en cuenta que desde julio de 2013 se han mantenido tres reuniones con la empresa a los efectos de buscar una solución de viabilidad económica a la actual situación, no siendo satisfactorios para este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que a la empresa le quedan menos de dos años de vigencia del contrato y que la deuda conocida por este Ayuntamiento ascienda a 394.474,39.-€ y entendiendo que esta situación va a afectar a la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la alarma social que se está produciendo en los vecinos del municipio, los trabajadores y los propios residentes.

Teniendo en cuenta que esta situación afecta al interés público y va a repercutir en las arcas municipales del Ayuntamiento de Serón como Administración subsidiariamente responsable y así ya nos lo hecho saber la Tesorería General de la Seguridad Social.

Entendiendo que los hechos referenciados son constitutivos de causa de resolución por causa imputable al contratista.

DISPONGO:

Que el Secretario emita un informe sobre la Legislación aplicable al caso objeto de este expediente y del procedimiento a seguir para llevar a cabo la resolución del contrato.

En Serón, a 24 de octubre 2013.

El Alcalde,>>

Visto que con fecha 28 de octubre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de octubre 2013 se realizaron los trámites de audiencia al contratista y al avalista o asegurador.

Visto que la empresa Unión Geriátrica Almería S.L. mediante escrito de 22 de noviembre de 2013, retira la alegación presentada en fecha 1 de noviembre de 2013.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2013, se emite informe por la letrada del Área de Asistencia a Municipios, Unidad de Alto y Medio Almanzora de Diputación Provincial de Almería, el cual es asumido por el Sr. Secretario de la Corporación, en el que se ratificaba el incumplimiento del contratista.

Tras el estudio del expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, siendo cuatro el número de miembros legales de dicho órgano colegiado, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Resolver el contrato de servicios de Concesión de Servicio Público de Gestión de la Residencia de la 3ª Edad de Serón, actualmente prestado por la empresa Unión Geriátrica de Almería S.L., por cesión de Fundación Sociosanitaria Geroasistencia, por los motivos que constan en la propia providencia, y de entre ellos se señala especialmente el riesgo para el interés público, así como se señalan los daños y perjuicios en la propia providencia de la Alcaldía, la cual literalmente dice:

<< **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CONCESION DE SERVICIO PÚBLICO DE GESTION DE LA RESIDENCIA DE 3ª EDAD DE SERON, ACTUALMENTE CON LA EMPRESA UNION GERIATRIA DE ALMERIA POR CESIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA GEROASISTENCIA.

Antecedentes:

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que la empresa concesionaria del servicio público de gestión de la Residencia de la 3ª Edad de Serón tiene una deuda con la Seguridad Social de 234.169,54.-€.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que, así mismo, la mencionada empresa tiene retraso en el pago a los trabajadores de la Residencia en la cantidad de 126.924,36.-€ a fecha 7 de octubre de 2013.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía que también debe a este Ayuntamiento canon del contrato por importe de 33.380,49.-€

Teniendo en cuenta que por esta Alcaldía se solicitó a la empresa los documentos y justificantes contables de su gestión económico financiera desde

agosto de 2003, hasta julio de 2013 y tan solo nos han aportado documentos de los tres primeros meses de 2013.

Teniendo en cuenta que del informe de “Viabilidad Económica de la Concesión Administrativa y de la Adecuación del Canon de la Residencia del Municipio de Serón” encargado por esta Alcaldía al Servicio de Cooperación Local, Servicio de Asesoramiento Económico de la Excm. Diputación Provincial de Almería, se desprende que el canon establecido en el vigente contrato es adecuado y que no se aprecia desequilibrio económico.

Teniendo en cuenta que desde julio de 2013 se han mantenido tres reuniones con la empresa a los efectos de buscar una solución de viabilidad económica a la actual situación, no siendo satisfactorios para este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que a la empresa le quedan menos de dos años de vigencia del contrato y que la deuda conocida por este Ayuntamiento ascienda a 394.474,39.-€ y entendiendo que esta situación va a afectar a la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la alarma social que se está produciendo en los vecinos del municipio, los trabajadores y los propios residentes.

Teniendo en cuenta que esta situación afecta al interés público y va a repercutir en las arcas municipales del Ayuntamiento de Serón como Administración subsidiariamente responsable y así ya nos lo hecho saber la Tesorería General de la Seguridad Social.

Entendiendo que los hechos referenciados son constitutivos de causa de resolución por causa imputable al contratista.

DISPONGO

Que el Secretario emita un informe sobre la Legislación aplicable al caso objeto de este expediente y del procedimiento a seguir para llevar a cabo la resolución del contrato.

En Serón, a 24 de octubre 2013.

El Alcalde,>>, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2012 por la empresa Unión Geriátrica de Almería S.L. por cesión de la Fundación Sociosanitaria Geroasistencia y por este Ayuntamiento, por razones de riesgo para el interés público, señaladas y justificadas, tanto en la providencia de inicio de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013, como en el informe de la letrada del Área de Asistencia a Municipios, Unidad de Alto y Medio Almanzora de Diputación Provincial de Almería.

SEGUNDO. Incautar las garantías constituidas por las empresas, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para cubrir los daños y perjuicios descritos en la providencia de la Alcaldía.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios, en caso de no ser suficientes las garantías que se incauten.

CUARTO. Emplazar a los responsables de la empresa Unión Geriátrica de Almería S.L. para el día 2 de diciembre de 2013, a las nueve de la mañana, en el edificio de la residencia para que se proceda a la entrega del centro al Ayuntamiento de Serón y presencien, si lo estiman oportuno, el recuento y comprobación el inventario.

QUINTO. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, tanto como en derecho proceda, para la realización de cuantos actos y medidas cautelares se deban tomar, así como para la firma de cuantos documentos fueran necesario, para llevar a buen fin el presente acuerdo.

SEXTO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.